

p

RESOLUCION No. 07-C-DIC- 745

LUDWING ALVAREZ RENGIFO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Empresas Unipersonales de Responsabilidad Limitada, publicada en el Registro Oficial No. 196 de 26 de Enero de 2006, las Compañías Anónimas y de Responsabilidad Limitada cuyas acciones o participaciones estuvieren concentradas en una sola persona natural, tenían el plazo de un año para transformarse en Compañías Unipersonales o para aumentar al mínimo de dos el número de socios o accionistas, so pena de disolverse de pleno derecho. Que al vencimiento del año de plazo antes indicado, la Compañía **"COMERCIAL Y COMISARIATO ECONOMICO COMYCOMEC CIA. LTDA. "** teniendo un solo socio no incrementó su número al mínimo legal de dos ni se transformó, consiguientemente, se encuentra disuelta de pleno derecho según así lo dispone el inc. 2º del Art. 367 de la Ley de Compañías, correspondiéndole a la Superintendencia de Compañías ordenar la respectiva liquidación, así como la publicación e inscripción pertinentes. La compañía en referencia se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca el 20 de Septiembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 298 el 5 de Octubre de 1994;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Informe No. 1241-DJ-07 de 28 de Noviembre de 2007 ha emitido opinión favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido con el requisito legal respectivo; y,

EN, uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo de 2003,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la Compañía **"COMERCIAL Y COMISARIATO ECONOMICO COMYCOMEC CIA. LTDA. "**; y disponer que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía para que en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía y siente en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, en el término de treinta días : **a)** Inscriba esta Resolución y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, **b)** Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

.../...

w

(Resol. No. 07-C-DIC- 745)

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agregue después de su denominación las palabras "EN LIQUIDACION", previniéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador de la referida compañía al Sr. Luis Mario González Portilla, confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto de la sociedad; debiendo el Liquidador inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

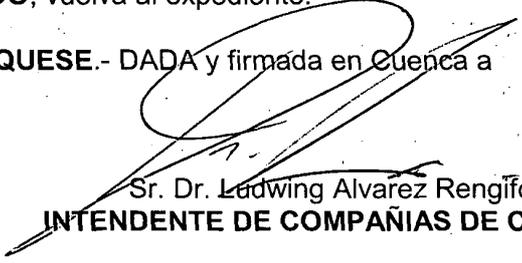
ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a

03 DIC. 2007


Sr. Dr. Ludwing Álvarez Rengifo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, a 10 de enero del 2008.



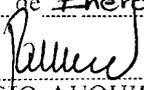
Dr. Rubén Dintimilla B

Notario 2º



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 15. del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 10 de Enero del 2008.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA

